



San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2020

CIRCULAR N° 18

A LOS SEÑORES JEFES Y/O DIRECTORES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION FINANCIEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONSOLIDAN Y QUE NO CONSOLIDAN CON LA ADMINISTRACION CENTRAL

Comunicamos a Uds. que se encuentra disponible en el página de la Contaduría Gral. de la Provincia (<http://www.mecontuc.gov.ar/web/contaduria/disposiciones-internas-resoluciones/>) la Resolución n° 120 del 9 de diciembre del 2020 donde se instruye la aplicación en SAFyC en forma automática de la generación del asiento de refundición de cuentas de resultados (CIR) a partir del cierre del ejercicio 2020 para las bases TUCU y TUAUTA.

Atentamente.-